Código Seguro de Verificación: c0a6be08-2721-46fc-943e-e9aacc951a5a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_56990
Fecha de impresión: 13/08/2025 09:06:28
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 25/07/2025 14:39
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 27/07/2025 18:22
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 28/07/2025 08:44
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2025DECR000057 28/07/2025

IMPULSALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

2025DECR000057 28/07/2025

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, Dª. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, Dª. Mª del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, Dª. M.ª del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- "Aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la Federación de empresarios del metal de la provincia de Alicante, para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El interés de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Alicante en la promoción y mejora de la calidad de la educación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios con centros educativos, para fomentar y apoyar la realización de prácticas formativas en la propia Agencia Local.

La Federación de empresarios del metal de la provincia de Alicante, suscribió acuerdo de colaboración con la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, firmado el 2 de julio de 2021. Es necesario realizar una actualización de los términos de dicho acuerdo de colaboración con motivo de la modificación de la normativa de aplicación, al objeto de articular la colaboración entre ambas entidades para la realización de prácticas formativas por parte del alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado C conducentes a Certificados Profesionales o de

Agencia Local de Desarrollo
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.

Código Seguro de Verificación: c0a6be08-2721-46fc-943e-e9aacc951a5a
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01081000_2025_56990
Fecha de impresión: 13/08/2025 09:06:28
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- NATALIA TEROL HERNANDEZ (Jefa Departamento), 25/07/2025 14:39
2.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Presidenta), 27/07/2025 18:22
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 28/07/2025 08:44
4.- SELLO AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. 2025DECR000057 28/07/2025

IMPULSALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Profesionalidad, con el fin de facilitar la inserción del alumnado de formación profesional para el empleo, mediante la realización de prácticas en centros de trabajo que reproduzcan las condiciones habituales del entorno empresarial.

La Federación de empresarios del metal de la provincia de Alicante, ha remitido el convenio, con el fin de que sus alumnos realicen prácticas en distintos departamentos de la Agencia Local.

El presente convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales en Centros de Trabajo se suscribe al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional así como de las órdenes y normativa de desarrollo.

Las prácticas a realizar por los alumnos/as no tendrán carácter retribuido, y en ningún caso supondrán vinculación o relación laboral con la Agencia Local, según lo establecido en el R.D. 488/1998, de 27 de marzo.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Federación de empresarios del metal de la provincia de Alicante, para la realización de prácticas profesionales no laborales o formación en centros de trabajo, firmado el 2 de julio de 2021, con motivo de la actualización de la normativa de aplicación.

Primero.- Suscribir el Convenio entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Federación de empresarios del metal de la provincia de Alicante, para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo de la Agencia Local, por parte del alumnado de Formación Profesional de grado C conducentes a Certificados Profesionales o de Profesionalidad, cuyo texto consta en el expediente.

Tercero.- Notificar cuanto antecede a la Federación de empresarios del metal de la provincia de Alicante, a los debidos efectos".

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Agencia Local de Desarrollo
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.